## Gaceta Oficial Nº 4324

## DECRETO 074 DE 2015 (ENERO 20)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015

### EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el Numeral 107 del artículo 3 del Acuerdo 034 de 2014, por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellin para la vigencia 2015.

#### **CONSIDERANDO**

- A) Que el Numeral 107 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014, establece que "Las adiciones destinadas al funcionamiento o a la deuda, independientemente de la fuente que las financie, sólo podrán ser aprobadas mediante Acuerdo del Concejo o Decreto del señor Alcalde, siempre y cuando éste se encuentre facultado para su expedición, es decir, para el caso de los convenios, contratos u orden de servicio, rentas de destinación específica, donaciones, ajustes a las cuotas de fiscalización y premios; previo el cumplimiento de todos los requisitos legales exigidos.
- B) Que el Numeral 2 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014 indica que la disponibilidad de ingresos para adiciones al Presupuesto General, deberá certificarse debidamente por el Contador General del Municipio de Medellin en el caso del Ente Central o por el Contador del establecimiento Público respectivo, estableciendo la fuente de los recursos disponibles en la Tesorería de Rentas y/o las cuentas por cobrar si se trata de un convenio o contrato, exceptuando aquellos que ya fueron objeto de certificación en vigencias anteriores y las daciones en pago que afecten el Presupuesto.
- C) Que la Institución Universitaria Pascual Bravo mediante oficio con radicado números 201500020137, recibido en la Unidad de Presupuesto el 20 de Enero de 2015, solicitó la adición en el agregado de funcionamiento la suma de SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL NOVENTA

- Y CINCO PESOS (\$7.366.048.095) recursos provenientes del contrato interadministrativo número 4600058163 de 2015 suscrito con la Secretaría de Educación.
- D) Que la Institución Universitaria Pascual Bravo hace parte del Presupuesto General del Municipio de Medellín de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 006 de 1998.
- E) Que de conformidad con el artículo 92 del Decreto 006 de 1998, la Secretaria de Hacienda- Unidad de Presupuesto, es el centro de información presupuestal en la cual se consolidará lo pertinente a la programación, ejecución y seguimiento del Presupuesto General del Municipio de Medellín.
- F) Que el Decreto 1351 de 2007 definió la estructura presupuestaria de los Establecimientos Públicos para efectos de la consolidación Presupuestal.
- G) Que conforme a lo dispuesto en el artículo 80 del Decreto 006 de 1998, el contador de la Institución Universitaria Pascual Bravo, certifica que los recursos para ser adicionados en el agregado de funcionamiento para la vigencia 2015 provenientes de la adición del contrato interadministrativo número 4600058163 de 2015 suscrito con la Secretaría de Educación, se encuentran disponibles para su respectiva incorporación.
- H) Que por lo anteriormente expuesto,

### DECRETA

ARTICULO 1. Realizar la siguiente adición en el Presupuesto General de ingresos y gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015:

		ADI	CIONES PRESUPUEST	ALES		
•			FUNCIONAMIENTO			
			PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS		
INSTITUCIÓN UNI	VERSITARIA PA	SCUAL BRAVO				
	<u></u>					
INGRESOS						
CPG # Convenios (	con el Municipio d	de Medellin		<u> </u>		
931000115	91100000	91231	00000.00000.0001	9000000	7.366.048.095	
GASTOS				<u> </u>		

# Gaceta Oficial Nº4324

ADICIONES PRESUPUESTALES										
FUNCIONAMIENTO										
		PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS							
REMUNERACION	SERVICIOS TÉC	NICOS	<u> </u>							
931000115	91100000	9211022031	00000.00000.0001	9000000		5.193.536.017				
OTROS GASTOS (	GENERALES									
931000115	91100000	9212032094	00000.00000.0001	9000000		2.172.512.078				
TOTAL ADICIÓN A	AL PRESUPUES	N	7.366.048.095	7.366.048.095						

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE** 

ANÍBAL GAVIRIA CORREA Alcalde de Medellin

LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ Secretaria de Hacienda